



LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

AVISA

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral **CUARTO** de providencia adiada el veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), con ponencia del **Magistrado NELSON RUIZ HERNANDEZ** proferida dentro el proceso de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE con radicado No. **54001-3121-001-2013-00234-01**, presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER en representación ISAÍAS ARENAS y OLGA MARÍA ÁLVAREZ DE ARENAS, respecto a los predios Rurales que a continuación se relacionan:

Predio1: Denominado "Lote 10 Precozul" ubicado en la vereda Astilleros del municipio de El Zulia Norte de Santander, identificado con matrícula inmobiliaria N° 260-135530 y Cédula Catastral n° 00-01-0004-0507-000, con un área catastral de 9436 m².

Predio2: Denominado "Parcela 10 El Diamante" ubicada en la vereda Astilleros del municipio de El Zulia (Norte de Santander), distinguida con la matrícula inmobiliaria N° 260-135529 y Código Catastral N° 00-01-00004-0506-000, con un área catastral de 9 Ha 3150 m².

El cual dispuso:

"CANCÉLESE por igual la orden de suspensión de procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que se adelanten ante autoridades públicas o notariales en los cuales se hallaren comprometidos derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción. Oficiese."

Se publica el presente aviso el 07 de julio de 2017.

MARIA BEATRIZ CAGUA GARCÉS
Secretaria Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras

/JGRR